



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 17 de enero de 2014, a las 09H45.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1699-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por María Lucrecia Nono Mullo, en contra del auto de 25 de agosto de 2011, dictado por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, dentro del juicio de alimentos N°. 070-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

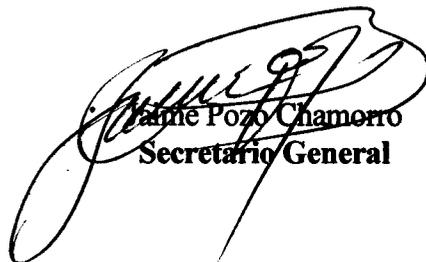
JPCH/epz



CASO No. 1699-11-EP

RAZON.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecisiete y veintidós días del mes de enero del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 17 de enero del 2014, a los señores María Lucrecia Nono Mullo, en el correo electrónico lopezfalmary23@hotmail.com ; Julio Remache, en la casilla constitucional 120, y en los correos electrónicos washai2002@yahoo.com.mx y jremache@live.com ; Director Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado, en la casilla constitucional 018; Jueces de la Sala Civil de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, en la casilla constitucional 1164 y mediante oficio 350-CC-SG-2014; y, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia en los correos electrónicos carolinabaca@cnaa.gob.ec, mariafernandazamora@cnaa.gob.ec, paulinasandoval@cnaa.gob.ec, cnaa.sndpina@gmail.com, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

JPCH/mzj


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



